



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

INSPECCIÓN AMBIENTAL

CARTULINAS CMPC

DFZ-2013-1326-XIV-RCA-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	Eduardo Rodríguez Sepúlveda	26-09-2014  Eduardo Rodríguez S. Jefe Macrozona Sur Firmado por: EDUARDO OMAR RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Revisado	Juan Harries Muñoz	26-09-2014  Juan Harries Muñoz Fiscalizador DFZ Firmado por: Juan Gerardo Harries Muñoz
Elaborado	Mauricio Benítez Morales	26-09-2014  Mauricio Benítez M. Fiscalizador DFZ Firmado por: MAURICIO ENRIQUE BENÍTEZ MORALES

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES	4
2.2. UBICACIÓN	5
2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	7
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	8
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	9
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	9
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	9
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	9
4.3.1. <i>Detalle del Recorrido de la Inspección</i>	10
4.4. ASPECTOS RELATIVOS AL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	10
5. HECHOS CONSTATADOS	11
5.1. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS.....	11
FOTOGRAFÍA 1.....	13
FOTOGRAFÍA 2.....	13
FOTOGRAFÍA 3.....	14
FOTOGRAFÍA 4.....	14
FOTOGRAFÍA 5.....	16
FOTOGRAFÍA 6.....	16
FOTOGRAFÍA 7.....	19
FOTOGRAFÍA 8.....	19
6. OTROS HECHOS	20
7. CONCLUSIONES	21
8. ANEXOS	22
ANEXO 1.....	23
ACTA DE INSPECCIÓN.....	23
ANEXO 2.....	23
DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.....	23
ANEXO 3.....	23
PERTINENCIA 1.....	23
ANEXO 4.....	23
PERTINENCIA 2.....	23
ANEXO 5.....	23
CARTA TITULAR.....	23
ANEXO 6.....	23
CONTRATO ECORILES.....	23
ANEXO 7.....	23
COTIZACIONES Y ÓRDENES DE COMPRA CESMEC.....	23
ANEXO 8.....	23
RESOLUCIÓN DE CARACTERIZACIÓN DEL RIL.....	23
ANEXO 9.....	23
RESOLUCIÓN DE MONITOREO AUTOCONTROL.....	23
ANEXO 10.....	23
RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERMISO AMBIENTAL SECTORIAL 73.....	23

RESUMEN.

El presente documento da cuenta de la inspección ambiental realizada por la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la Gobernación Marítima de Valdivia a la instalación “CARTULINAS CMPC” calificada ambientalmente favorable a través de RCA N° 664/2004 y RCA N° 560/2005, ambas de la COREMA de Los Lagos, la cual fue desarrollada el día 22 de octubre de 2013.

La Planta Valdivia de Cartulinas CMPC S.A. ubicada en la comuna de Valdivia, dentro del radio urbano de la ciudad, fue inaugurada en 1951 y produce cartulina multicapas estucadas y no estucadas. El primer proyecto evaluado ambientalmente (RCA N° 664/2004) tuvo por objeto la ampliación de la industria para lograr una producción de 70.000 ton/año realizando las modificaciones y ampliaciones a instalaciones de la cadena productiva y ampliando la planta de tratamiento de riles, incluyó también la instalación de una nueva caldera e instalaciones para el acopio de combustible. El aumento de producción de cartulinas implicó que el efluente a tratar aumentara de un caudal medio de 4.320 m³/día a 6.720 m³/día. El caudal máximo también aumentó de 5.616 m³/día a 8.736 m³/día.

El efluente tratado es descargado al río Calle-Calle mediante un emisario subacuático. Los efluentes son conducidos hasta el emisario a través de una canaleta de hormigón con una pendiente de 0,5% que cuenta con dos gradas que permiten la formación de resaltos para airear el RIL tratado antes de ser descargado al río, previa pasada por una cámara de descarga ubicada en la ribera del río.

Posteriormente, a través del segundo proceso de evaluación ambiental (RCA N° 560/2005), se complementó el sistema de tratamiento de RILes, que consistió básicamente en una separación del material suspendido (fibras) por medio de un proceso de floculación que permite disminuir el contenido de sólidos suspendidos y como consecuencia logra reducir la Demanda Química y Biológica de Oxígeno, es decir, se incorporó un tratamiento secundario.

La materia relevante objeto de la fiscalización corresponde al manejo y disposición de residuos líquidos. Cabe señalar, que de acuerdo a lo descrito en el punto 7 del Acta de Inspección (Anexo 1), al momento de la fiscalización el sistema de producción se encontraba detenido por procedimiento de mantención mayor (anual), programada entre los días 14 y 30 de octubre de 2013. En el mismo sentido, respecto de la Planta de Tratamiento de RILes, se constató que ésta se encontraba en mantenimiento de sus vías de conducción.

Durante la etapa de inspección y posterior examen de la información de la documentación requerida (Anexo 2), no se detectaron no conformidades.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

1.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada⁽¹⁾: Cartulinas CMPC	
Región: LOS RÍOS	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: BALMACEDA N° 8500, VALDIVIA.
Provincia: VALDIVIA	
Comuna: VALDIVIA	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: CARTULINAS CMPC S.A.	RUT o RUN: 96.731.890-6
Domicilio Titular: AGUSTINAS 1343, PISO 5, SANTIAGO	Correo electrónico: CMPC-CARTULINAS@GERENCIA.CMPC.CL
	Teléfono: 224412020
Identificación del Representante Legal: FRANCISCO GARCIA-HUIDOBRO MORANDE	RUT o RUN: 8.459.488-1
Domicilio Representante Legal: AGUSTINAS 1343, PISO 5, SANTIAGO	Correo electrónico: CMPC-CARTULINAS@GERENCIA.CMPC.CL
	Teléfono: 224412020
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: OPERACIÓN	

(1): Según información cargada en Sistema RCA (Res. 574/2012).

1.2. Ubicación

Figura . Mapa de Ubicación Regional (Fuente: Elaboración propia en base a imagen NEPAassist – SMA)



Figura 2. Mapa de Ubicación Local (Fuente: Elaboración propia en base a imagen Google Earth).



Coordenadas UTM de Referencia (Ubicación general dentro del área de explotación)

Datum: WGS 84	Huso: 18 Sur	UTM N: 5.594.209	UTM E: 655.241
Ruta de Acceso: Desde la ciudad de Valdivia, al final de calle Ecuador, doblar a la izquierda para avanzar por calle Balmaceda (inicio Barrio Collico), en la numeración 8500 de Balmaceda, al costado izquierdo en dirección norte, se encuentra la actividad industrial.			

1.3. Descripción del Proyecto

Descripción del proyecto:

El proyecto tiene por objeto la ampliación de la industria para lograr una producción de 70.000 ton/año realizando las modificaciones y ampliaciones a instalaciones de la cadena productiva y ampliando la planta de tratamiento de riles, incluyó también la instalación de una nueva caldera e instalaciones para el acopio de combustible. El aumento de producción de cartulinas implicó que el efluente a tratar aumentara de un caudal medio de 4.320 m³/día a 6.720 m³/día. El caudal máximo también aumentó de 5.616 m³/día a 8.736 m³/día.

El efluente tratado es descargado al río Calle-Calle mediante un emisario subacuático. Los efluentes son conducidos hasta el emisario a través de una canaleta de hormigón con una pendiente de 0,5% que cuenta con dos gradas que permiten la formación de resaltos para airear el RIL tratado antes de ser descargado al río, previa pasada por una cámara de descarga ubicada en la ribera del río.

A través del segundo proceso de evaluación ambiental (RCA N° 560/2005), se complementó el sistema de tratamiento de RILes, que consistió básicamente en una separación del material suspendido (fibras) por medio de un proceso de floculación que permite disminuir el contenido de sólidos suspendidos y como consecuencia logra reducir la Demanda Química y Biológica de Oxígeno, es decir, se incorporó un tratamiento secundario.

Superficie (s):

-

Mano de obra fase en que se encuentra la actividad:

16

2. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada (RCA, Normas de Emisión, Normas de Calidad, Planes de Descontaminación, Planes de Manejo, etc.)				
ID	Tipo Documento, N° y Fecha	Comisión/ Institución	Descripción	Comentarios
1	RCA N° 664/2004	Comisión Regional del Medio Ambiente, de Los Lagos.	DIA del Proyecto “Ampliación Planta Cartulinas Valdivia”.	Su objetivo fue aumentar la producción desde 45.000 ton/año a 70.000 ton/año.
2	RCA N° 560/2005	Comisión Regional del Medio Ambiente, de Los Lagos.	DIA del Proyecto “Complementación Sistema de Tratamiento de RILES, Planta Cartulinas Valdivia”.	<ul style="list-style-type: none"> – Carta CONAMA N° 401, de fecha 15 de diciembre de 2008, da respuesta a pertinencia de ingreso al SEIA de la “opción de utilizar como combustible, en las calderas a biomasa existentes en la Planta, los lodos de características primarias, en una cantidad no superior a 1.550 ton/mes, situación que ya fue evaluada y autorizada en la RCA N° 664/04, manteniendo la opción de envío a vertedero industrial autorizado en la RCA N° 560/05”. CONAMA resolvió que modificación no era un cambio de consideración, por lo que no era obligatorio su ingreso al SEIA (Anexo 3). – Carta SEA N° 246, de fecha 24 de septiembre de 2012, da respuesta a pertinencia de ingreso al SEIA de la “Construcción y operación cañería de aducción de agua para sistema de protección contra incendio en Planta Valdivia”. El SEA de Los Ríos, resolvió que incorporación de dicha infraestructura no correspondía a un cambio de consideración, por lo que no era obligatorio su ingreso al SEIA (Anexo 4).
3	D.S. N° 90/2000	Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.	El proyecto está sujeto al cumplimiento de la Tabla N° 2, descarga a cuerpo de agua fluvial con capacidad de dilución.

3. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

3.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: Programada	Descripción del Motivo: Según Resolución SMA N°879/2012 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2013.
------------------------------	---

3.2. Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental.

- Manejo y disposición de residuos líquidos.
--

3.3. Aspectos Relativos a la Ejecución de la Inspección Ambiental.

Fecha(s) de realización: 22/10/2013	Hora(s) de Inicio: 10:45	Hora(s) de Finalización: 12:45
Fiscalizador Encargado de la Actividad: Eric Loyola Robles		Órgano: SISS
Fiscalizadores Participantes: Felipe Zapata Valenzuela		Órgano(s): DIRECTEMAR
Existió Oposición al Ingreso:	No	
Existió auxilio de fuerza pública:	No	
Existió colaboración por parte de los fiscalizados:	Si	
Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:	Si	
Entrega de antecedentes requeridos y documentos solicitados:	Si	
Entrega de Acta:	Si (Ver Anexo 1)	

3.3.1. Detalle del Recorrido de la Inspección.

N° de Estación	Coordenadas UTM WGS84		Nombre del sector	Descripción Estación
	Norte	Este		
1	5.594.181	655.252	PT RILes	Sector donde se realiza el tratamiento de los efluentes generados en el proceso de fabricación de cartulina.
2	5.594.451	655.181	Descarga	Lugar de disposición final del efluente tratado, a partir de la cámara de carga, el ril se evacúa a través de emisario subacuático.
3	5.594.253	655.311	Piscina Emergencia	Infraestructura donde son derivados los RILes que no pueden ser dispuestos en el río Calle Calle.

3.4. Aspectos Relativos al Seguimiento Ambiental.

4.4.1. Documentos revisados.

No se ha vinculado el seguimiento ambiental del proyecto a la presente actividad de fiscalización, salvo documentación solicitada en el marco de la inspección.

4. HECHOS CONSTATADOS.

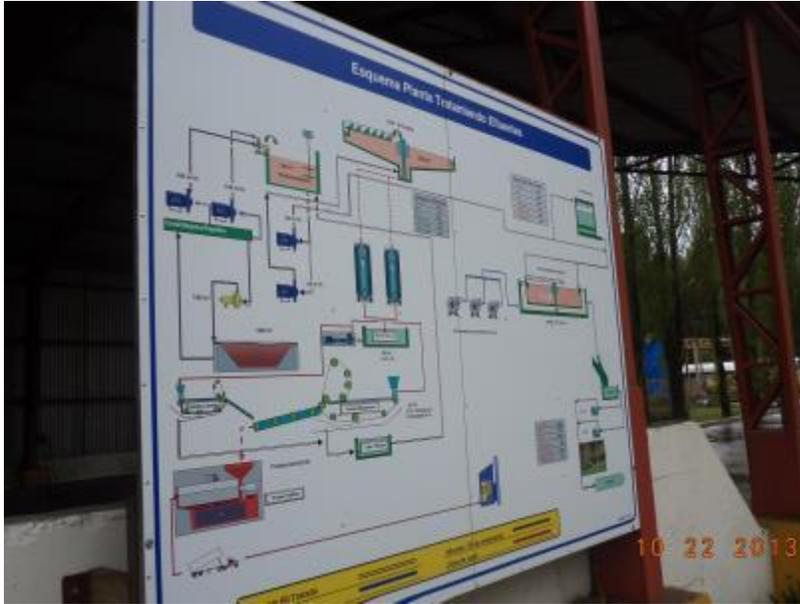
4.1. Manejo y disposición de residuos líquidos.

Número de Hecho Constatado: 1	Estación: 1
Exigencia:	
Considerando 3.2.1, RCA 664/2004	
B.- Aumento capacidad Planta de Tratamiento Efluentes. [...] El aumento de producción de cartulinas implicará que el efluente a tratar aumentará de un caudal medio de 4.320 m ³ /día a 6.720 m ³ /día. El caudal máximo también aumentará de 5.616 m ³ /día a 8.736 m ³ /día. [...] El proyecto de modificación de la actual planta de tratamiento de efluentes considera:	
B1.- Red de canaletas. La red de canaletas de concreto que comunica los puntos de descarga del proceso con la planta de tratamiento está diseñada para un caudal de 9.000 l/m por lo que no requerirán modificación, siendo suficiente la capacidad actual para absorber el aumento de caudal a tratar.	
B2.- Estación de Bombeo. Se aumentará al doble la capacidad actual de recepción en la estación de bombeo, esto es a 16 m ³ . Se aumentará al doble la capacidad de bombeo actual de manera de disponer de una capacidad de bombeo de 7.000 l/m (equivalente a 10.080 m ³ /día), capacidad suficiente para el nuevo caudal máximo de 8.736 m ³ /día.	
B3.-Clarificador. Se aumentará la capacidad del clarificación de agua desde 3.500 l/m a 7.000 l/m, lo cual involucra instalar un nuevo clarificador para tratar la cantidad de agua adicional, la separación de los sólidos del agua se realizará por floculación, y la extracción del flotado que se genere se realizará por un elemento mecánico.	
B4.-Estanques de recolección de material flotado y sedimentado. Se aumentará al doble la capacidad de los estanques de recolección de material flotado y sedimentado, esto es a 24 m ³ . La capacidad de almacenamiento del material flotado y sedimentado, se mantendrá la actualmente existente.	
B5.- Prensa de lodos. Se aumentará al doble la capacidad de prensado, que permita absorber la mayor generación de lodos. La generación actual promedio de lodos (con 50% de humedad) es de 1.250.000 kg/mes. Con el nuevo caudal medio a tratar en la planta de tratamiento de efluentes (6.720 m ³ /día), se estima que la generación de lodos será de aproximadamente de 1.950.000 kg/mes. Por lo anterior, el aumento al doble de la capacidad de prensado permitirá absorber con holgura el aumento de lodos.	

Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:

- a) Como cuestión previa, cabe señalar que al momento de la inspección, la instalación se encontraba en mantención anual programada entre los días 14 y 30 de octubre de 2013.
- b) Con todo, junto a personal de la Planta, a saber, la Sra. Carolina Escalona, Jefa del Departamento de Control de Calidad y Encargada SGI (Sistema de Gestión Integrado) y el Sr. Juan Pablo Lobos, Subgerente de Producción, se constató que el sistema de tratamiento de riles, se encontraba en condiciones normales.
- c) Se constató que la Planta de Tratamiento de Riles es operada por servicio externo (ECORILES) el cual realiza el análisis de los autocontroles. CESMEC realiza el monitoreo del efluente, según lo informado por personal de la empresa.
- d) Realizado el examen de información, se verificó que a través de Carta S/N° de fecha 30 de octubre de 2013 (Anexo 5), el titular entregó respaldo de contrato vigente con la empresa ECORILES (Anexo 6), a través del cual se ha tercerizado el servicio de operación de la planta de tratamiento. Asimismo, a través del mismo acto, se dio cuenta de las cotizaciones y órdenes de compra establecidos entre ECORILES y CESMEC (Anexo 7) para la realización del monitoreo del efluente.

Registros



Fotografía 1.		Fecha: 22-10-2013				Fotografía 2.		Fecha: 22-10-2013			
Coordenadas WGS84	DATUM	Coordenada 5.594.181	Norte:	Coordenada 655.252	Este:	Coordenadas WGS84	DATUM	Coordenada 5.594.181	Norte:	Coordenada 655.252	Este:
Descripción Medio de Prueba: En la fotografía 1 se aprecia infografía que esquematiza las distintas unidades del sistema de tratamiento de efluentes.						Descripción Medio de Prueba: En la imagen se aprecia la disposición de los estanques utilizados para el proceso de floculación y coagulación como parte del tratamiento secundario.					

Registros



Fotografía 3.		Fecha: 22-10-2013				Fotografía 4.		Fecha: 22-10-2013			
Coordenadas WGS84	DATUM	Coordenada 5.594.181	Norte:	Coordenada 655.252	Este:	Coordenadas WGS84	DATUM	Coordenada 5.594.181	Norte:	Coordenada 655.252	Este:
Descripción Medio de Prueba: La fotografía 3 muestra la prensa de lodos.						Descripción Medio de Prueba: La imagen muestra el clarificador, que es parte del tratamiento primario.					

Número de Hecho Constatado: 2	Estación: 2
<p>Exigencia:</p> <p>Considerando 3.2.1, RCA 664/2004 B6.- Incorporación de una canaleta con resalto. El efluente tratado será descargado al río Calle-Calle mediante un emisario sumergido que se introduce en el río Calle-Calle. Para conducir los efluentes hasta el emisario se construirá una canaleta de hormigón con una pendiente de 0,5% que contará con dos gradas que permitirán la formación de resaltos para airear el RIL tratado antes de ser descargado al río, mediante una cámara de descarga ubicada en la ribera del río.</p> <p>Considerando 4, RCA 664/2004 [...] La Declaración de Impacto Ambiental ha señalado los contenidos técnicos y formales necesarios para acreditar el cumplimiento del permiso ambiental sectorial 73, 90 y 94 del D.S. 95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. [...] En relación al artículo 73: El titular ha entregado los antecedentes del cumplimiento del Decreto 90, tabla N° 2.</p> <p>Considerando 4.2, RCA 560/2005 El titular a entregado los antecedentes a través de la Declaración de Impacto Ambiental , la Adenda N° 1 y 2 que acreditan el cumplimiento de los requisitos y contenidos de los permisos ambientales sectoriales contemplados en los artículos del Título VII del Reglamento del SEIA: Art. 73 del D.S. N° 95/01. Introducir o descargar en aguas sometidas a la jurisdicción nacional, materias, energías o sustancias nocivas o peligrosas. En relación al artículo 73: El titular ha entregado los antecedentes del cumplimiento del Decreto 90, tabla N° 2, ubicación del punto de descarga, tratamiento del efluente a tratar.</p>	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Durante la inspección, en el sector de descarga, se constató la implementación de la cámara de monitoreo con su respectivo sensor de nivel, además del punto de descarga hacia el río Calle – Calle. Asimismo, se verificó que las vías de conducción se encontraban en mantenimiento. b) Realizado el examen de información, de acuerdo a los antecedentes aportados por el titular en respuesta a solicitud de documentos durante la inspección, se constató que la instalación cuenta con Resolución de Caracterización de sus Riles (Anexo 8), Resolución de Monitoreo Autocontrol D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12.600/05/148/VARIOS (Anexo 9) y Resolución que otorga el PAS 73 (Anexo 10). A través de estos tres documentos se establecen las condiciones técnicas y formales a través de las cuales, se realiza la descarga del efluente tratado. c) La Tabla 1, describe un cuadro comparativo de los parámetros medidos en el efluente y los máximos permisibles, según la Tabla N° 2 del D.S. N° 90/2001. 	

Registros



Fotografía 5.		Fecha: 22-10-2013				Fotografía 6.		Fecha: 22-10-2013			
Coordenadas WGS84	DATUM	Coordenada 5.594.451	Norte:	Coordenada 655.181	Este:	Coordenadas WGS84	DATUM	Coordenada 5.594.451	Norte:	Coordenada 655.181	Este:
Descripción Medio de Prueba: La fotografía 5 muestra la implementación de la cámara de carga y registro, donde llegan todo los efluentes tratados, previo a su disposición final en el río Calle Calle.						Descripción Medio de Prueba: En la fotografía 6, se puede apreciar la pasarela que se interna en el río Calle Calle, la cual en su parte inferior sostiene el emisario que conduce los efluentes tratados.					

Registros

ANÁLISIS	jul-13	ago-13	sep-13	Máximos permisibles Tabla 2, D.S. N°90/2000	Caudal Medio Diario (m3/d)	Condición
Caudal	5679,2	5091,8	5787,8	NC	6720	Cumple
pH	7	7,1	7	6,0 - 8,5	NC	Cumple
Temperatura	28,9	23,1	29,7	40	NC	Cumple
Aceites y Grasas	< 10	< 10	< 10	50	NC	Cumple
Cloruros	46	21	13	2000	NC	Cumple
DBO5	10	94	198	300	NC	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales	10	25	18	300	NC	Cumple
Aluminio	0,47	1,4	0,43	10	NC	Cumple
Boro	< 0,5	< 0,5	< 0,5	3	NC	Cumple
Manganeso	0,25	0,34	0,48	3	NC	Cumple
Sulfato	351	386	341	2000	NC	Cumple
Sulfuros	< 0,5	< 0,5	< 0,5	20	NC	Cumple
Índice de fenol	0,02	0,006	0,02	1	NC	Cumple

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 1. Cuadro comparativo parámetros medidos en el efluente y máximos permisibles (Tabla N° 2, D.S. N° 90/2001).

Descripción Medio de Prueba: En la Tabla 1 se observa una comparación de los parámetros medidos en el efluente tratado del proyecto, para los meses de julio, agosto y septiembre de 2013. Se puede apreciar que todos los analitos están dentro de los rangos permisibles, tanto para el D.S. N° 90/2001, como para el caudal máximo, según PAS 73.

Número de Hecho Constatado: 3	Estación: 3
<p>Exigencia:</p> <p>Considerando 3.2.1, RCA 664/2004 B7.- Laguna pulmón (piscina de emergencia). La planta de tratamiento dispone de una laguna pulmón, que no sufrirá modificaciones y que permite enviar los RILES a los siguientes destinos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la cantidad de agua que llega a la planta de tratamiento en un determinado instante sobrepasa su capacidad, el exceso por rebalse pasa a otra canaleta que la conduce a la laguna pulmón. - Cuando el agua no cumple con los parámetros físico químicos exigidos por la norma, el agua que sale del clarificador es desviada a la laguna pulmón, se toman las acciones para corregir el tratamiento, cuando el agua que sale del clarificador cumple con los valores exigidos, ésta es enviada al río. - Cuando la planta de efluentes tiene alguna falla o debe entrar en mantención. - Cuando existe una caída del suministro de energía de la planta tratamiento riles o corte de energía eléctrica general de planta Cartulinas Valdivia, el agua que llega por la canaleta de alimentación es desviada a la laguna pulmón. <p>La laguna pulmón, posee una canal que permite tomar el agua que por rebalse llega a ella, de la canal de alimentación principal. Mediante una estación de bombeo se deposita el agua en laguna pulmón con capacidad de 1.300 m³, cuando el flujo de llegada a la planta de efluentes está por bajo la capacidad de tratamiento, el agua acumulada en la laguna pulmón, se vierte nuevamente en la canaleta de alimentación de planta de efluentes por desnivel.</p>	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <p>a) Durante la inspección, y considerando que el proyecto se encontraba en mantenimiento anual, se verificó la condición de Piscina de Emergencia, verificándose que ésta se encontraba en mantenimiento de las carpas de geotextil.</p>	

Registros



Fotografía 7.		Fecha: 22-10-2013				Fotografía 8.		Fecha: 22-10-2013			
Coordenadas WGS84	DATUM	Coordenada 5.594.253	Norte:	Coordenada 655.311	Este:	Coordenadas WGS84	DATUM	Coordenada 5.594.253	Norte:	Coordenada 655.311	Este:
Descripción Medio de Prueba: La fotografía 7 muestra una vista general de la piscina de emergencia o laguna pulmón, utilizada como parte del sistema de tratamiento. Se puede apreciar totalmente vacía producto de los trabajos de mantención en el geotextil.						Descripción Medio de Prueba: La fotografía 8 muestra uno de los tubos de derivación de efluente a la laguna de emergencia.					

5. OTROS HECHOS.

Otros Hechos N° 1

Descripción: Revisada la base de datos asociada al Formulario de la Res. 574/2012, se constata que la información relativa al proyecto inspeccionado, se encuentra debidamente actualizada.

6. CONCLUSIONES.

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la verificación de exigencias asociadas a las Resoluciones de Calificación Ambiental correspondiente a la instalación "CARTULINAS CMPC", RCAs N° 664/2004 y 560/2005, ambas de la COREMA Los Lagos. Del total de exigencias verificadas no se detectaron no conformidades. Cabe señalar, que al momento de la inspección, el proyecto se encontraba en mantenimiento anual programado.

7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental.
2	Documentación solicitada y entregada.
3	Pertinencia 1
4	Pertinencia 2
5	Carta Titular
6	Contrato ECORILES
7	Cotizaciones y órdenes de Compra CESMEC
8	Resolución de Caracterización del Ril
9	Resolución de Monitoreo de Autocontrol
10	Resolución que otorga Permiso Ambiental Sectorial 73

ANEXO .
Acta de Inspección.

ANEXO 2.
Documentación solicitada y entregada.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega
1	Derechos de agua de tipo consuntivo y no consuntivo	30-10-2013	30-10-2013
2	Permiso Ambiental 73	30-10-2013	30-10-2013
3	Concesión Marítima Aducción	30-10-2013	30-10-2013
4	Concesión Marítima Emisario	30-10-2013	30-10-2013
5	Contrato Empresa ECORILES	30-10-2013	30-10-2013
6	Contrato Empresa CESMEC	30-10-2013	30-10-2013
7	Resolución de Caracterización de RILes	30-10-2013	30-10-2013
8	Resolución Monitoreo Autocontrol	30-10-2013	30-10-2013

ANEXO 3.
Pertinencia 1

ANEXO 4.
Pertinencia 2

ANEXO 5.
Carta Titular

ANEXO 6.
Contrato ECORILES

ANEXO 7
Cotizaciones y Órdenes de Compra CESMEC

ANEXO 8.
Resolución de Caracterización del Ril

ANEXO 9
Resolución de Monitoreo Autocontrol.

ANEXO 10.
Resolución que otorga Permiso Ambiental Sectorial 73